

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.991

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de este capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 4 de Diciembre de 1916.

Abierta la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero (Presidente), y con asistencia de los señores Bergia (Diputado Secretario), Zambrana (idem id.), Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borralló, Borrega, De Carlos, Durán, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Garma, Gil, Goitia, López Olías, López Rodríguez, Martín Pinedo, Martínez Cardeña, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Sanz Matamoros y Soria, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

DESPACHO ORDINARIO

El señor Presidente: Se va a dar cuenta de dos dictámenes que la Comisión de Fomento despachó el sábado último y que por estar impreso el orden del día no aparecen en el mismo, haciéndolo en esta forma por su importancia y urgencia.

La Diputación acordó aprobar los siguientes dictámenes:

Proponiendo se acceda a lo solicitado por Doña Josefa González, vecina de Miraflores de la Sierra, y en su virtud conceder autorización para que adquiera una parcela sobrante que existe entre los kilómetros 16 y 17 en la carretera que, partiendo de la general de Irún, atraviesa por Guadalix y termina en Miraflores de la Sierra.

Proponiendo la aprobación de la nómina de indemnizaciones por salidas al personal de carreteras, correspondiente al próximo pasado mes de Octubre, importe 637 pesetas.

ORDEN DEL DÍA

Comisión provincial.

Acuerdo adoptado por este Cuerpo en el período comprendido desde 14 de Julio a 30 de Septiembre último, y que se señala en la Memoria con el número 89:

Acordar que la moción presentada por los señores Diputados D. Arturo Soria y D. Joaquín Pi, sobre alojamiento externo de las niñas acogidas del Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, quede en suspenso hasta tanto no se vea en la práctica el resultado del externado en el Hospicio.

El Sr. Soria: Voy a impugnar este acuerdo de la Comisión provincial, con la esperanza de que la Diputación se dignará acceder a mi súplica.

He visto el informe emitido por el señor Zambrana, digno Visitador del Asilo de las Mercedes, que es favorable para la proposición que tuve la honra de presentar.

Aduce razones en virtud de las cuales no se puede acceder a mi súplica, por no existir número de niñas suficiente para destinarlas a los menesteres que yo indicaba en mi proposición. Nada tengo que objetar en este momento, puesto que la negativa del Visitador es puramente circunstancial, y es en tanto no haya niñas disponibles; pero no puedo aceptar la negativa en cuanto al Colegio de la Paz, porque el Visitador del Establecimiento y Vicepresidente de la Comisión provincial, Sr. Martínez Cardeña, in forma en términos que no son admisibles.

El Sr. Martínez Cardeña no contesta si hay o no niñas en condiciones para aprender un oficio, sino que dice que no puede accederse, porque el externado del Hospicio es de éxito dudoso; y yo creo que nada tiene que ver una cosa con otra.

En el Colegio de la Paz existen niñas que desde que ingresaron en el torno no han salido a la calle, y algunas han alcanzado incluso la edad de ochenta años, permaneciendo dentro del Asilo, lo cual creo repugna a toda conciencia honrada. Me parece, sencillamente, diciendo las cosas con sinceridad, que se debe educar a las niñas, sobre las que la Diputación debe ejercer una tutela, poderlas en condiciones de que aprendan un oficio y de que aprendan a servir para los menesteres domésticos, a semejanza de lo que hacen algunas Comunidades religiosas que se dedican a facilitar muchachas

para el servicio doméstico, previos los informes de las casas adonde van a ir a prestar servicio.

Me interesa hacer esta manifestación para que no se dé torcida interpretación a la proposición, e insisto en la posibilidad de que muchas de las niñas podrían aprender el servicio doméstico, administrando las cantidades que recojan la Superiora de la Inclusa o las personas que intervienen en el establecimiento como las que constituyen la Junta de Damas de Honor y Mérito, que velan por las acogidas, pudiendo incluso ingresar la cantidad que se les entregue para remunerar sus servicios en la Caja Postal de Ahorros o en el Instituto Nacional de Previsión.

Y las que no puedan dedicarse al servicio doméstico, podrían aprender la profesión de Manicura, Enfermera o Dentista y otras, para que al llegar a la mayor edad puedan tener a orgullo ser asiladas del Colegio de la Paz y tener un medio de atender honradamente a las necesidades de la vida, por haberles facilitado la Diputación que pudieran ponerse en condiciones de ser mujeres educadas, de provecho y útiles a su patria, y, en especial, a la provincia de Madrid.

El Sr. Zambrana: Como Visitador del Asilo de las Mercedes, estoy conforme con la moción del Sr. Soria, y aplaudo sus ideas que tienden a favorecer a las asiladas que realmente necesitan de nuestro auxilio; pero es absolutamente imposible acceder a lo que se propone por lo que al Asilo de las Mercedes se refiere, porque las asiladas, en número de 450 ó 500, tienen una edad comprendida entre los cinco y once años, y necesitan la educación en el Colegio, y de las 250 restantes, 50 están impedidas y las otras son necesarias en el propio Asilo para atender a los trabajos de costura del Hospicio, y están, además, ya preparadas para el trabajo por el dominio que poseen en el planchado, lavado, costura, etc.

El Sr. Martínez Cardeña: La Comisión, aunque entendió que no podía restar el conocimiento del asunto a la Diputación, porque afectaba a la organización externa de establecimientos provinciales, haciendo honor a las firmas de la proposición, la estudió; pero se negó a resolverla por la importancia del asunto, dejándolo íntegro a la Diputación, y además porque no habiéndose verificado entonces todavía la visita de inspección a los pueblos para ver si el ex-

ternado del Hospicio daba buen resultado, entendió que no existían elementos de juicio bastantes para resolver.

El Sr. Goitia: La Comisión provincial si entendió que no era urgente, debió declararlo así, para que pasase a la Comisión respectiva en su día; pero una vez declarado urgente debió resolverlo. Después de hacer esta manifestación estimo que tal como viene el asunto ahora a la Diputación debe pasar a la Comisión respectiva para que lo estudie y emita dictamen.

El Sr. Martínez Cardeña: La Comisión provincial acordó la urgencia, estudió el asunto, y vió la importancia que tenía, y como estaba próxima la apertura de la Diputación y estaba pendiente aún del examen de los asilados externos del Hospicio, tomó el acuerdo de dejar en suspenso el asunto para que la Diputación entendiera de él.

El Sr. Soria: Estoy conforme con las manifestaciones del Sr. Goitia.

El Sr. Martínez Cardeña, Abogado ilustradísimo, sabe que en este asunto la Comisión no podía más que declararlo urgente o no urgente, y desde el momento en que se discutió, es indudable que para ello hubo la previa declaración de urgencia, y no había más que estimarlo o desecharlo.

Aquí no se trata del externado del Hospicio, sino de que las niñas del Asilo de las Mercedes y del Colegio de la Paz aprendan un oficio.

Como la Diputación no ejerce tutela sobre las niñas de las Mercedes, no puede obligarlas a salir del Establecimiento para aprender un oficio, porque podría venir una reclamación fundadísima de sus familias; pero en cuanto a las niñas del Colegio de la Paz, no veo inconveniente alguno, y previo el pase del asunto a la Comisión de Beneficencia, eso se ha debido traer estudiado aquí, o lo ha debido traer resuelto la Comisión provincial, según dispone la Ley en los casos en que no funciona la Diputación.

Yo ruego, por tanto, a la Diputación se digne revocar el acuerdo de la Comisión, y, en su consecuencia, que pase mi proposición a informe de la Comisión de Beneficencia, para que ésta dictamine en lo que se relaciona exclusivamente con las niñas del Colegio de la Paz, y puedan salir del Establecimiento a aprender un oficio, ya que la Diputación ejerce la tutela sobre ellas.

El Sr. Bergia: El señor Vicepresidente de la Comisión provincial ha dicho que por hacer honor a la firma del Sr. Soria, la Comisión se ocupó de este asunto, y como antes que el Sr. Soria, yo presenté una proposición análoga, y de ella no se ha ocupado, entiendo que el Sr. Martínez Cardeña ha realizado una ofensa al Diputado que tiene la honra de hablar, desde el momento que no ha hecho honor a su firma.

En cuanto a la proposición del Sr. Soria, he de hacer una advertencia, y es la que para que pueda ser aceptada, es preciso que antes se modifique el art. 34 del reglamento del Colegio de la Paz.

Seguidamente la Diputación acordó que este asunto pase a la Comisión de Beneficencia, para que dictamine sobre el mismo.

A continuación son aprobados los siguientes dictámenes:

Proponiendo preste su conformidad a la cuenta justificada de gastos menores de la Corporación, correspondiente al segundo trimestre del año actual, y declarar de abono su importe de 5.485,69 pesetas.

Idem íd. a la certificación expedida por el señor Arquitecto Jefe a favor del contratista D. Francisco González, por obras de reforma interior ejecutadas en la casa número 2 de la calle de Fomento, y declarar de abono su importe de 20.000 pesetas.

Idem íd. expedida a favor del contratista D. José López Alcázar por obras ejecutadas en la casa núm. 2 de la calle de Fomento para la instalación del Salón de Quintas y convertir en Biblioteca el contiguo al de sesiones, y declarar de abono su importe de 4.000 pesetas.

Proponiendo la aprobación de la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Fuenlabrada a Griñón, ejecutadas por el contratista Don Crispulo García, resultando un saldo a su favor de 133,39 pesetas.

Idem íd. íd. para la carretera de la estación de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey y camino de Zarzalejo, ejecutadas por el contratista D. Manuel Agudo, resultando un saldo a su favor de pesetas 237,89.

Idem íd. íd. para la carretera de Manzanares a la de La Granja y Colmenar Viejo a Manzanares, ejecutadas por el contratista D. Crispulo García, resultando un saldo a su favor de 157,82 pesetas.

Quedar enterada del oficio del Excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, manifestando que, según lo acordado por dicha Corporación, comunica al señor Ingeniero Jefe de la tercera división de Ferrocarriles para que se hagan cargo de las 9.375 pesetas a que asciende el presupuesto de gastos correspondiente al informe facultativo del proyecto de Ferrocarril directo de Madrid a Valencia.

Proponiendo, de conformidad con el señor Arquitecto Jefe, se apruebe la liquidación final de las obras ejecutadas por el contratista D. Francisco González en el revoco de la fachada de la Inclusa, declarando de abono al mismo la cantidad de 911,93 pesetas que resultan como saldo a su favor.

Idem se acceda a lo solicitado por la acogida que fué en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Juana Petra Miguélez, disponiendo que por la Depositaria de fondos provinciales se la entregue la libreta de la Caja de Ahorros con que fué agraciada, por virtud del legado de Doña Ana Honora Cangrand.

Idem se descuenten a D. José Rubio,

contratista del suministro de cok, las diferencias de precio entre el que tiene contratado y el en que ha sido adquirido por los Directores del Hospital provincial y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyas diferencias se reintegrarán de la fianza prestada por el contratista, sin perjuicio de que se obligue a éste a reponer aquella en el plazo que se le señale.

Idem se acepte la moción del Diputado Sr. Goitia proponiendo se disponga que en todos los expedientes de adjudicación definitiva de subastas, tanto de obras como de suministros, los resguardos de la fianza definitiva sean remitidos con la correspondiente reseña y el oportuno oficio al señor Depositario de fondos provinciales.

Idem se acceda a lo solicitado por Don Victoriano de Eusebio, vecino de Corpa, concediéndole el alojamiento en su domicilio de un asilado del Hospicio, debiendo observarse por la Dirección del Asilo las formalidades prevenidas para estos casos.

Idem en vista de los informes emitidos por los señores Profesores Veterinarios de la Beneficencia y Directores del Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, que no procede estimar lo propuesto en la moción del Diputado D. Clemente Fernández, relativa al suministro de carne a los indicados establecimientos.

Dictamen proponiendo el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1917.

El señor Presidente concede la palabra al Sr. García Albertos para consumir el primer turno en contra de la totalidad.

El Sr. García Albertos: Las Diputaciones no funcionan dentro de su órbita en el actual sistema a que están sometidas; por un lado se les impone cargas que no les competen, como las que se refieren a las quintas y a otras para correcciones penales, que son de carácter nacional y que incumben al Estado, y por otra parte no se les concede las asignaciones que le son propias y que son necesarias para su racional desenvolvimiento. Las Diputaciones no tendrán la amplitud y el desarrollo a que tienen derecho mientras no se les reconozca la plena autonomía, que está reconocida en el programa del partido federal español, con cuya implantación, respetando la unidad dentro de la variedad, alcanzarían las Diputaciones la prosperidad que ahora no pueden de ningún modo alcanzar.

El Sr. Merino: El Sr. García Albertos no ha dirigido ningún cargo a la Comisión ni ha puesto reparo al presupuesto, limitándose a censurar las vigentes disposiciones que imponen a la Diputación abrumadoras cargas. La Comisión de Hacienda no tiene más remedio que subvenir a los gastos provinciales en armonía con las necesidades actuales y consignar en los presupuestos cantidad fija cuando se sabe, y cuando no, la cantidad prudencial para responder a la realidad y a la misión que la Diputación le ha confiado. Hay un fondo de justicia en lo que ha expuesto el Sr. García Albertos, pero no es materia que incumba a la Comisión de presupuestos.

El Sr. García Albertos: Yo, Sr. Merino, no iba en contra de mis principios acerca de la autonomía, al hablar de que algunas cosas que figuran en los presupuestos provinciales debían pasar al Estado.

El ser autónomo tiene determinadas funciones: aquellas que no perjudican a los demás organismos; y yo decía que las quintas era una función del Estado, porque realmente el soldado no sirve a la provincia, sino a la Patria en general.

El Sr. Fernández Rodríguez: Me levanto a hablar a pesar de estar convencido del

convencionalismo que supone el discutir la totalidad; pero me levanto con la honrada intención de desenvolverme dentro de este convencionalismo, en forma de que yo pueda, aprovechando la circunstancia verdaderamente oportuna de este acto proporcionar a la Diputación un estado de derecho que es de justicia y de necesidad, para que de una vez dejemos de lamentarnos de que la Diputación de Madrid y las demás Diputaciones pechen con cargas que no son de su competencia.

Pero como dentro del convencionalismo a mí me gusta estar lo más próximo a la realidad, aunque he de tratar una cuestión ajena a lo que se discute, el presupuesto, con éste tiene íntima relación.

Termina el presupuesto con unas bases para la ejecución del mismo, en las que la Comisión de Hacienda dice que se gestionará del Estado que las provincias hermanas de la de Madrid paguen a ésta las obligaciones y cargas que ésta acepta, y que al mismo tiempo gestionará, si esto no lo consigue, que el Estado subvencione a la provincia de Madrid.

Pues bien: yo después de oír al Sr. García Albertos, me parece que este es el momento oportuno de tomar personalidad la Diputación.

Estudiando la ley de Beneficencia del año 49 y el Reglamento para su ejecución del año 55, me he encontrado con que es función privativa del Estado el atender a los locos; que es privativo de la Beneficencia del Estado atender a los enfermos que no son curables, y me he encontrado también con que esa ley fundamental asigna a las Diputaciones una norma de atenciones para la Beneficencia, que es la de atender a los que no tienen valimiento bastante para suplir la falta de los padres, a remediar aquellos delitos de amor en que incurran las mujeres que no tienen dónde ir a depositar el hijo del pecado. Esto es lo que atribuye la Ley a las Diputaciones provinciales.

La Beneficencia municipal también tiene atenciones concretas en esta Ley.

La Diputación de Madrid ha cumplido con exceso su cometido, y por eso me levantaba yo aquí cuando se trataba de dar votos de gracias, reconociendo su interés en las personas; pero negando al representante del Gobierno ese voto de gracias, porque yo creo que cuando el Gobierno abandona una función privativa suya no hay por qué dar las gracias.

Yo me he encontrado con que la Beneficencia general asigna a la provincia de Madrid, en atenciones generales de Beneficencia, un millón cuatrocientas mil y pico de pesetas, mientras la Diputación de Madrid destina a atenciones de Beneficencia cinco millones y el Municipio dos millones.

Yo he visto que se está intentando reglamentar el juego en la Corte, que se han levantado voces autorizadísimas pidiendo sea un hecho, y que los productos sirvan para las atenciones de la Beneficencia municipal; y contra eso tengo que protestar y recabar para la Diputación el alto honor de que se la oiga, para que pueda exponer su derecho preferente sobre la Corporación municipal; en primer lugar, por su historia, porque cumple como nadie, teniendo otras atenciones, exclusivamente con el contingente provincial, y por ser la que más obligaciones tiene sobre las del resto de España.

Creo que ha llegado el momento de pedir, aunque no sé si es reglamentario, lo que voy a decir.

El asunto de la reglamentación del juego, que se tramita en la Alta Cámara, se halla en la situación siguiente: Se ha nombrado

la Comisión, y ésta ha abierto una información entre los días 4 y 5 de este mes para que puedan exponer sus opiniones los señores Senadores.

Como estamos dentro de tiempo, yo creo que la Diputación podía acudir a esa información por medio del señor Presidente, que ostenta la representación parlamentaria y la de esta Diputación, y recabar para la provincia de Madrid algo de lo que nos pertenece en los productos de la reglamentación del juego, y espero que mi ruego sea atendido por el señor Presidente.

Tenemos un Cuerpo Médico inmejorable, perfectamente preparado y adaptado para recibir cuantos medios puedan ponerse a su alcance, y tenemos además un Cuerpo de Hermanas de la Caridad con una disciplina que puede servir de ejemplo y con un altruismo grande; pero si con todos estos elementos, en el momento oportuno nos callamos, luego no tendremos derecho a lamentarnos.

En *El Imparcial* de hoy los Diputados por la provincia de Madrid dicen que el problema es de urgente solución, y que antes que terminen su labor las Cortes debe quedar reglamentado el juego; y al tratarse de dar inversión a los beneficios que se obtengan con esta reglamentación, creo que la Diputación de Madrid no pedirá nada extraordinario pidiendo que se la atienda por las razones expresadas.

Con esto, además, creo podríamos establecer un lazo de solidaridad con las restantes provincias españolas que pagan también por este concepto en proporción más del doble que los Municipios y el Estado. Pero si hay una Corporación digna por su historia, por sus méritos y sacrificios de recabar en beneficio de los necesitados una parte del producto que se obtenga, ésta es la Diputación de Madrid, que siempre ha cumplido con creces las obligaciones y las cargas que le ha impuesto el Estado.

Yo esperaba plantear esta cuestión en forma de proposición, ajena a los presupuestos, porque no creía que se fuera con tanta premura a la reglamentación del juego; pero, en vista de las circunstancias, estimo preciso que la Diputación deje oír su voz por medio de personalidad de tal relieve como el señor Presidente, en la información del Senado, tomando al efecto el acuerdo que la Diputación estime oportuno; pero que no debe demorarse, a mi juicio, en lo más mínimo.

El Sr. Adame: Es digna de todo elogio la propuesta del Sr. Fernández Rodríguez, que no puede tener mejor oportunidad que la discusión de la totalidad de un presupuesto, al que se deben traer todas las iniciativas que sirvan para reforzar los ingresos, que ha sido constantemente objeto de preocupación de la Diputación, para poder atender mejor los fines de la Beneficencia, y, al mismo tiempo, desgravar los pueblos en lo posible de la carga que se les impone por el repartimiento provincial.

Felicito al Sr. Fernández Rodríguez por su propuesta, que la Comisión y creo que todos los señores Diputados comparten, esperando, dado el celo de nuestro Presidente por todo lo que redunde en beneficio de los intereses provinciales, que procurará obtener para la Diputación todos los beneficios que sean posibles. Es también digno de elogio lo que ha expuesto el Sr. Fernández Rodríguez respecto al hospital de epidemias y a la forma de poder lograr del Estado que reintegrase a la Diputación el importe de las estancias de los dementes, asunto al que ha dedicado especial atención

el señor Presidente, estando el primero en vías de solución gracias al proyecto de ley aprobado por el Congreso respecto a la construcción de un hospital de epidemias en Madrid.

El señor Presidente: Estoy a la disposición de todos los señores Diputados para llevar a cabo lo que tan elocuentemente ha expuesto el Sr. Fernández Rodríguez, concurriendo al efecto a la información que ha abierto el Senado sobre la reglamentación del juego, proyecto en el que si se llevase a cabo es indudable que la Diputación debería recabar y obtener seguramente ingresos que vendrían a aumentar los que necesitamos para desenvolver con mayor amplitud los distintos servicios benéficos que a la Diputación están confiados.

La Diputación cuenta, como decía el señor Fernández Rodríguez, con un Cuerpo Médico honra y gloria de la provincia, que puede compararse con los mejores de España y del extranjero, y tiene, además, la Diputación otros servicios perfectamente montados. Por mi parte, estoy dispuesto a hacer todo lo necesario, y si no esta tarde, porque es preciso concurrir por escrito a la información, mañana mismo acudiré a la Diputación a la información del Senado; y no he de terminar sin rogar el concurso de todos, principalmente el del Sr. Fernández Rodríguez, y manifestar que hay un precedente favorable a la Diputación, como es el de haberse concedido a la Presidencia de la Diputación un puesto en la Junta que se formó siendo Ministro de la Gobernación el Sr. Alba, para hacer frente a la mendicidad.

El Sr. Fernández Rodríguez: Agradezco los elogios del señor Presidente y de la Corporación, y desde luego he de decir que pueden contar con mi concurso personal para todo lo que necesiten.

El Sr. Fernández Morales: No voy a ir en contra del dictamen de la Comisión de Hacienda, a la que he pertenecido once veces, y por eso conozco las dificultades con que se tropieza para hacer el presupuesto; pero sí he de hacer algunas observaciones.

Todos sabemos que del contingente provincial dejan a deber los pueblos 180.000 pesetas, y el Ayuntamiento de Madrid adeuda por este concepto 2.800.000 pesetas, de modo que si aumentáramos el contingente resultaría que no lo hacíamos más que en el papel, porque no tendría realidad; y para evitar las dificultades del déficit en el presupuesto, entiendo que sería necesario ir al concierto del contingente, como en otra ocasión se ha hecho con el Ayuntamiento de Madrid, y de esta manera se contaría con una base cierta y se podría disponer de la cantidad que adeuda.

Creo también que se debería seguir gestionando la cesión a la Diputación del edificio de Carabanchel para instalar en él el Hospicio, pues obteniéndolo, podría contar la Diputación con la base de los ingresos que le proporcionaría la venta del edificio viejo, suficientes para su mejor desenvolvimiento.

El Sr. Adame: En realidad, de los tres turnos consumidos en contra de la obra de la Comisión de Hacienda, puede decirse que el único que se ha concretado al presupuesto ha sido el del Sr. Fernández Morales.

La Comisión de Hacienda al hacer el presupuesto se ha inspirado en las palabras que se pronunciaron en la primera sesión de este período, en la que tanto el señor Gobernador como el señor Presidente, recomendaron muchas economías en los gastos,

y por ello se ha limitado a los imprescindibles, que son menores que los hechos otros años; y en descargo de la Comisión, he de decir que los aumentos que se presuponen son impuestos por acuerdos anteriores de la Diputación que hay que cumplir. Entre ellos figuran los gastos de mobiliario para la nueva casa y para las obras de terminación, la red telefónica, los caminos vecinales y el aumento en Clases pasivas y premios remuneratorios.

La diferencia observada en la cifra del contingente es debida a la baja en la contribución de la décima de consumos.

El Sr. Fernández Morales: Repito que no ha sido mi propósito censurar a la Comisión de Hacienda, porque ya he dicho que conozco las dificultades con que tropieza, y no he hecho más que exponer algunas observaciones que consideraba interesantes.

El señor Presidente: Como se han consumido los tres turnos en pro y en contra del presupuesto, y por lo avanzado de la hora ya no se podría seguir discutiendo, creo sería conveniente dedicar el resto de la sesión a ruegos y preguntas, ya que en las sesiones sucesivas, destinadas exclusivamente a presupuestos, no se podrán hacer.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Soria: Para dirigir un ruego a los señores Visitadores del Hospital provincial y de San Juan de Dios.

Algunos señores Alumnos internos del Hospital provincial se lamentan de que habiendo sido aprobados en las últimas oposiciones no pueden ocupar plazas porque no se cumple, sea por el Decanato o por los señores Visitadores, lo que determina el art. 60 del Reglamento del Cuerpo Médico, según el cual cuando algún Alumno interno no haya acreditado la aprobación de dos asignaturas en un curso debe cesar en su cargo y ser provista la vacante por los Alumnos en expectación de plaza.

Como esto puede ser considerado como favoritismo, yo ruego a los señores Visitadores vean lo que haya de cierto en estas manifestaciones y adopten la determinación que preceda.

En cuanto al Hospital de San Juan de Dios, he de decir que algunos alumnos internos destinados a prestar sus servicios en ese establecimiento no lo hacen con la asiduidad debida, y algunos Profesores se lamentan de que no asistan diariamente a las clínicas, ocasionando con su proceder perjuicios a los enfermos.

No sé lo que habrá de verdad en estas manifestaciones, y, por tanto, también ruego al señor Visitador del Hospital de San Juan de Dios que se entere.

El Sr. Sanz Matamoros: Como Visitador del Hospital provincial, he de decir que con mi compañero de visita, siempre nos hemos preocupado de los alumnos internos, especialmente de los supernumerarios, y no hemos hecho ahora nada respecto a lo que dispone el art. 60 del reglamento, porque en el mes de Octubre ha habido exámenes.

De todas maneras atenderemos la indicación del Sr. Soria.

El Sr. Fernández y Fernández: No tengo noticias de nada que se refiera a los alumnos que se encuentran dentro del art. 60 del reglamento. En cuanto a la queja respecto a las deficiencias en los servicios que prestan los alumnos internos en el Hospital de San Juan de Dios, ya traté este asunto con motivo de un expediente en el que propuse se convocara oposiciones especiales para el servicio del Hospital de San Juan

de Dios, porque siendo más penoso el servicio que en el Hospital provincial, los alumnos procuran por todos los medios ser destinados a este último.

Creo hay un proyecto de reglamento que sería conveniente fuese tramitado por la Diputación cuanto antes.

El Sr. Llasera: Ruego al señor Presidente que aparte lo que pueda resultar de peligroso para la salud pública por tratarse de una parte de Madrid en la que se han hecho muchas edificaciones y al mismo tiempo para que supiera la Diputación a qué atenerse respecto al particular, expresara lo que haya de cierto respecto a lo que se viene diciendo acerca de cesión de los terrenos del Cerro del Pimiento, pertenecientes a la Diputación, al Estado para levantar en ellos el proyectado Hospital de epidemias.

El señor Presidente: Puedo manifestar al Sr. Llasera que si algo hubiese acerca del particular, se hubiera apresurado la Presidencia a dar cuenta a la Diputación, dada la importancia del asunto, y puedo asegurarle que nada se hará sin conocimiento previo de los señores Diputados, a los que habrá de ser sometido en todo caso el asunto; no existiendo, por tanto, motivo ninguno de alarmas ni prevenciones de ninguna clase.

El Sr. Llasera: Para agradecer al señor Presidente, no sólo las manifestaciones cariñosas que me ha dispensado, sino también que al querer censurar la extensión que yo he dado a mi pregunta, haya incurrido en el mismo defecto al contestarme.

No sé lo que dicen los periódicos respecto al asunto que he tratado; pero como en otras ocasiones en que otros asuntos no tenían estado en la Diputación, luego ha venido una moción de la Presidencia dándosele, y la hemos aprobado con urgencia, para que ahora no sucediera lo mismo, es por lo que he llamado la atención de la Diputación.

El Sr. García Albertos: Hace unos días vino a la Diputación una Comisión, para hablar de este asunto, y procurar que no prospere.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican. — El Presidente, Alfonso Díaz Agero. — Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia, J. Zambrana.

Administración de contribuciones

Relación de las Sociedades que no han presentado los documentos que reclama el artículo 12, en armonía con el 6.º del Real decreto de 25 de Abril de 1911, por los ejercicios que se mencionan, y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial.

Tipo del gravamen.—Nombre de la Sociedad.—Ejercicios.—Imponible, pesetas.—Cuota para el Tesoro, pesetas.

6 por 1000.—Imprenta Alemana.—1914.—77.351,58 pesetas.—464,11 pesetas.

6 por 1000.—Idem id.—1915.—Pesetas 77.351,58.—464,11.

6 por 1000.—Idem id.—1916.—Pesetas 77.351,58.—464,11.

6 por 1000.—Idem id.—1917.—Pesetas 82.431,59.—494,59.

3 por 1000.—La Nueva Panera Industrial.—1917.—70.166,20.—210,49.

6 por 1000.—La Unión Industrial de

Maestro Vidrieros y Hojalateros.—1916.—482.075,90.—2.892,45.

6 por 1000.—La Unión Industrial de Maestros Vidrieros y Hojalateros.—1917.—515.953,43.—3.095,72.

6 por 1000.—Moderne Garage Franco Español.—1912.—118.219,44.—709,31.

6 por 1000.—Unión de Expendedores de Carnes.—1916.—290.820,51.—1.744,98.

6 por 1000.—Idem idem idem.—1917.—273.541,78.—1.640,45.

3 por 1000.—El Laurel de Baco.—1916.—1.433.351,91.—4.300,05.

3 por 1000.—Idem idem.—1917.—1.430.528,88.—4.471,58.

6 por 1000.—F. O. E. Francisco Orfila.—1916.—92.742,90.—556,45.

6 por 1000.—Idem id. id.—1917.—78.355,64.—450,13.

3 por 1000.—La Espuma.—1917.—278.702,85.—836,10.

6 por 1000.—Caja Ahorro Popular Maritense.—1915.—45.278,34.—141,50.

6 por 1000.—Idem id. id.—1917.—48.833,82.—293.

6 por 1000.—Luz Moore Artigas.—1917.—399.168,19.—2.395.

6 por 1000.—La Marmolera.—1917.—61.459,47.—368,75.

3 por 1000.—Hidro-eléctrica del Zazo.—1914.—361.220,74.—1.083,66.

6 por 1000.—Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres.—1914.—4.731.324,09.—16.114,75.

6 por 1000.—Idem id. id. id.—1915.—4.841.187.—16.878,81.

6 por 1000.—Idem id. id. id.—1916.—4.870.794,24.—29.224,97.

6 por 1000.—Idem id. id. id.—1917.—4.915.611,54.—29.493,67.

6 por 1000.—Cooperativa de Patronos Peluqueros y Barberos.—1914.—23.940,41.—143,64.

6 por 1000.—La misma.—1916.—25.513,94.—153,08.

6 por 1000.—Idem.—1917.—22.526,90.—135,16.

6 por 1000.—La Floreciente Mercantil.—1916.—25.000.—150.

6 por 1000.—Idem.—1917.—23.834,16.—143.

6 por 1000.—Electro-Hidráulica del Jerte.—1917.—310.401,97.—1.862,41.

Madrid, 24 de Mayo de 1917.

El Administrador de Contribuciones,
P. O.,

F. Javier Aparicio.

(Núm. 2.254.)

Audiencia de Madrid

N. Negreira (Agustín), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Lcdo. D. Ramón A. Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, en causa seguida en el Juzgado de la Latina, contra el mismo, por daños; bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley, si no comparece.

Madrid, a 24 de Mayo de 1917.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.241.)

(B.—1.662.)

Ayuntamientos

VALDEMORO

El apéndice al Registro fiscal de Edificios y solares de este término que ha de servir de base para la contribución del año 1918 se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, pudiendo ser examinado durante ese plazo por cuantos interesados así lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Valdemoro, 30 de Mayo de 1917.

El Alcalde,
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 2.390.)

VILLA DEL PRADO

El apéndice del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal que ha de servir de base para la imposición de la contribución por expresados conceptos para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto a los contribuyentes desde primero al quince del próximo mes de Junio para su examen y admisión de reclamaciones.

Villa del Prado, 30 de Mayo de 1917.

El Alcalde,
Joaquín Reguilón.

(Núm. 2.389.)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El apéndice al registro fiscal de edificios y solares de esta Villa, formado en el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados del 1.º al 15 de Junio próximo, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas así lo deseen, formulando las reclamaciones que tengan por conveniente.

Cadalso de los Vidrios, a 30 de Mayo de 1917.

El Alcalde,
José Alvarez.

(Núm. 2.391.)

"ELECTRODO,"

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 19 del actual mes de Junio, a las diez y siete horas, para tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Reforma parcial de los Estatutos.

La reunión se celebrará en esta Corte, calle de Sevilla, núm. 1, principal.
Madrid, primero de Junio de mil novecientos diez y siete.

V. Ruiz Senén,
Administrador Delegado.
(A.—288.)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 so-

bre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Mayo de 1917.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Zona primera.

José Lorca, Religiosas Dominicas de Santa Catalina de Sena, Herederos de Nicolás Hueso, Manuela Benita Hueso, Antonio y Mariano Pradillo, Gregorio Sancho, Clara y María Damián, Dolores Blanco, Dionisio Martínez, Fundación de Antonio Correa, Enrique B. Chavarri, Juan M. López.

Zona segunda.

Cesáreo Domingo, Guzmán Palacio, Manuel Campos Quirós, Félix García Palacios, Amalia Mediedo.

Zona tercera.

Joaquín Plaza, Saturnina y Julia Jiménez, José María Castillo, Cándido Velasco, Francisco Roger, Calixto González, Carmen Díaz, José Alcocin, Federico Gouse, Andrés Fernández.

Zona cuarta.

Santiago Muñoz, José Joaquín Herrero Sánchez, Duquesa Viuda de Noblejas, El Patronato Real de la Basílica de Atocha.

Zona quinta.

José Quijano, Prudencio Vidal, Carmen Antelo, Araceli Gil, Duquesa Condesa de Benavente, Pedro Simarro

CONTRIBUCION TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y DEMAS IMPUESTOS

Segundo trimestre de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de Junio de 1917.

El Tesorero de Hacienda,
Jose María Antelo.

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 611.985 de pesetas nominales 20.000, en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 27 de Febrero de 1907, a favor de Don Eufrasio

Matey San Juan y Doña Paula García Benito, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Mayo de 1917.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—289.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En virtud de providencia, dictada en el día de ayer, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos seguidos por Doña Josefa Jiménez, con Don Francisco Sacristán, sobre concesión de litis expensas, hoy exacción de costas, impuestas al último, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, la mitad indivisa más dos trigésimas sextas partes, también indivisa del solar situado en la calle del Avenamiento, número cuarenta y uno, de esta Corte, tasadas en la cantidad de veinticuatro mil trescientas sesenta pesetas setenta céntimos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día dos de Julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulte en el Registro, la que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación, y con la que deberá conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, primero de Junio de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(C.—100.)

JUZGADOS MILITARES

SAN SEBASTIAN

Altolaquíre Olea (Ramón), hijo de Don Ramón y Doña Adelaida, natural de Valladolid, provincia de Idem, de estado casado, Oficial segundo, retirado, del antiguo Cuerpo de Administración militar, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peligros, números 11 y 13, piso primero derecha, procesado por la falta grave de abandono de destino, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor eventual de la Plaza de San Sebastián, Don José

Mantilla Irure, Comandante del Regimiento de Infantería Sicilia, núm. 7, de guarnición en la misma.

San Sebastián, 9 de Mayo de 1917.

El Comandante Instructor,
José Mantilla.

(Núm. 2.134.)

(B.—1.601.)

BATALLON DE CAZADORES DE LAS NAVAS, NUM. 10

Vadillo Ramírez (Miguel), hijo de Dolores, natural de Córdoba, provincia de Idem, de estado soltero, de oficio cochero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, sustituto del recluta de la Caja de Madrid Sotero Sánchez Rojo, procesado por la falta grave de incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Las Navas, núm. 10, Don José Peñarredonda Fernández, residente en Larache (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 16 de Mayo de 1917.

El Segundo Teniente,
Juez instructor,

José Peñarredonda.

(Núm. 2.259.)

(B.—1.671.)

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

Abienzo Poupart (Francisco Javier), hijo de Don Pedro y de Doña Rosalía, natural de Madrid, de estado casado, profesión escribiente de primera clase de la Armada, de cuarenta y tres años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por supuesto delito de falsedad, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de navío graduado Don Antonio Carreró Mesures, Ayudante de dicha Comandancia.

Vigo, 9 de Abril de 1917.

Antonio Carreró.

(Núm. 2.257.)

(B.—1.669.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE COVADONGA, NUM. 40

Miguel Ayora (José), natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, núm. 33, principal número 1, procesado por la falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Don Francisco Montojo Uriarte, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés, 30 de Abril de 1917.

El Comandante Juez instructor,
Francisco Montojo.

(Núm. 2.020.)

(B.—1.543.)

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE VIGO

Relación de los inscriptos de este tropa que están comprendidos en la edad de diez y nueve años el de 1917 y que deben ser alistados para el reemplazo de 1918.

Manuel H. Berguices Moles, hijo de José y Concepción, natural de Madrid, domiciliado en Vigo; nació el 18 de Enero, a las veintitrés horas.

Vigo, 10 de Mayo de 1917.

Jesús García.

(Núm. 2.139.)